

REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Deuda del Distrito Federal

El endeudamiento neto aprobado por el H. Congreso de la Unión para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2007 fue de 1 mil 400 millones de pesos.

La evolución que ha tenido la deuda del Distrito Federal ha sido ascendente desde 1993 hasta 2003, sin embargo, a partir del 2004 el comportamiento se revierte y se observa un descenso de la misma.

Para 2006, la deuda presentó un decremento de 2.5 por ciento en términos reales con respecto al año anterior.

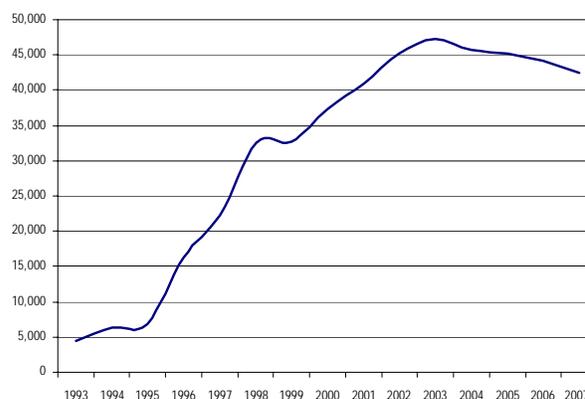
Al cierre del primer trimestre del presente ejercicio fiscal, el saldo se situó en 42 mil 523.7 millones de pesos, generando así un desendeudamiento del 4.6 por ciento en términos reales con respecto a diciembre de 2006, lo anterior como consecuencia de amortizaciones de capital.

Cuadro 1.

Evolución de la Deuda Pública del Distrito Federal , 1993-2007 (Millones de pesos del 2006)		
Año	Saldo real de la deuda	Crecimiento real (porcentaje)
1993	4,371	
1994	6,262	43.26
1995	6,895	10.11
1996	16,186	134.75
1997	22,312	37.85
1998	32,487	45.60
1999	32,621	0.41
2000	37,355	14.51
2001	40,943	9.61
2002	45,234	10.48
2003	47,309	4.59
2004	45,705	-3.39
2005	45,290	-0.91
2006	44,133	-2.55
2007*	42,524	-3.65

*Cifra al primer trimestre de 2007. Informe sobre la Situación Económica y las Finanzas y Deuda Pública
Fuente: Elaborado por el CEFP con base en datos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y de la SHCP

Evolución de la Deuda Pública del Distrito Federal 1993 -2007 (Millones de pesos del 2006)



*Cifra al primer trimestre de 2007. Informe sobre la Situación Económica y las Finanzas y Deuda Pública. Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

Calificación de la Deuda

Las calificadoras más importantes a nivel internacional otorgan una calificación a la deuda del Distrito Federal de AAA y de Aaa (Escala Nacional de México) y Baa1 (Escala Global, Moneda Local), asignada por Standard & Poor's y Moody's, respectivamente.

La calificador Standard & Poor's¹ se basa en la calidad crediticia de los Estados Unidos Mexicanos como el obligado directo de la Deuda del Distrito Federal.

A continuación se reflejan algunas fortalezas crediticias:

- ◆ Amplia y creciente economía, con un PIB per cápita muy superior al promedio nacional, y comparable con el de algunos países de Europa Occidental;
- ◆ Un nivel sustancial de autonomía presupuestal, caracterizado por las potestades tributarias del Distrito Federal, las cuales son más amplias que las de cualquier otro gobierno estatal o municipal en México.

¹ Ver Calificadora Standar & Poor's en <http://www.standardandpoors.com>

- ◆ Desempeño presupuestal adecuado, con balances operativos de al menos 15% en los últimos tres años.

Algunos factores que contrarrestan estas fortalezas crediticias incluyen:

- ◆ El alto nivel de deuda del Distrito Federal;
- ◆ El continuo y creciente apoyo que otorga el Distrito Federal a algunos de los organismos descentralizados que tienen operaciones deficitarias;
- ◆ Falta de planeación a largo plazo; y
- ◆ La existencia de altos índices de delincuencia y congestión urbano, que junto con un programa de inversión importante e inminente, podrían presionar las finanzas del Distrito Federal en el mediano plazo.

Por otra parte la calificación de Moody's se basa en la calidad crediticia del gobierno federal. Aunque el servicio de esta deuda es responsabilidad directa del D.F., los contratos establecen que la Federación mantiene una obligación solidaria de pago.

Las calificaciones de Escala Nacional de México de Moody's son opiniones acerca de la capacidad crediticia relativa de las emisiones y los emisores dentro de México. La calificación de Escala Global de Moody's para empréstitos en moneda nacional permite a los inversionistas comparar la calidad crediticia de la emisión o del emisor con las de otros del mundo y no sólo en México. Incorpora todos los riesgos relacionados con México, incluyendo la volatilidad potencial de la economía mexicana.

Renegociación de la Deuda del Distrito Federal

El pasado 17 julio del presente año, el Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva del Grupo Parlamentario de Convergencia emitió un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que otorgue la autorización de reestructuración de la deuda de la Ciudad de México.

Algunos aspectos importantes que contiene el exhorto son los siguientes:

El Distrito Federal realizó mediante concurso por un monto de 38 mil millones de pesos, a un plazo promedio de pago de 8 años a 30 años que amortiguara el calendario de amortizaciones, y así supone podrá reducir el costo en 2 mil millones de pesos.

La reestructuración de la deuda permitirá al gobierno de la ciu-

dad liberar más de 2 mil millones de pesos al año para inversión, que hoy se van a al pago de intereses, de acuerdo con el Diputado Velasco.

Comentarios Finales.

De acuerdo con el marco legal que rige a la deuda federal (Artículo 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Deuda Pública), es facultad del Gobierno Federal legislar en materia de deuda pública del D.F., ya que el D.F. se considera como una entidad de la Federación para asuntos relativos a la deuda.

El D.F. puede contraer deuda únicamente a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.). Cada año el Congreso de la Federación aprueba un techo de deuda para el D.F. y los empréstitos se autorizan en el presupuesto federal. Adicionalmente, el D.F. debe obtener la aprobación de la S.H.C.P. para cada préstamo y la Federación obtiene el préstamo del banco con el D.F. como mandatorio. Los recursos provenientes de dichos préstamos son dirigidos al D.F. para su uso.

Los contratos de préstamo incluyen disposiciones que confieren responsabilidad al D.F. para el pago del servicio de la deuda y, en caso de incumplimiento, la Federación podrá afectar las participaciones correspondientes al D.F. para asegurar el pago de capital e intereses. No obstante la obligación contractual del D.F., la Federación tiene la responsabilidad solidaria del pago de estos préstamos. Hasta la fecha no se ha presentado ningún retraso en los pagos del servicio de la deuda, ni se ha registrado transferencia alguna de participaciones para este fin.

El Gobierno del Distrito Federal ha conseguido fijar la tasa de interés del 37.5 por ciento del saldo de la deuda, mientras que el equivalente al 4.5 por ciento de la deuda se encuentra bajo esquemas de coberturas que delimitan la variabilidad de la tasa de interés².

Por lo anterior, la reestructuración de una deuda siempre es importante y benéfico si se otorgan mejores condiciones, como un plazo mayor y una atractiva tasa de interés y en ese sentido el gobierno del Distrito Federal pretende pasar de un plazo mayor, con una menor tasa de interés que la que tiene actualmente.

En este sentido, es importante continuar con mecanismos de cobertura para disminuir el riesgo crédito al que se puede enfrentar el Gobierno del Distrito Federal y así lograr obtener los beneficios estimados.

² SHCP. *Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Primer trimestre 2007.*

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.